

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°1303:** Pedagogía en
Educación Media para Licenciados y
Titulados, impartido por la
Universidad Andrés Bello

Santiago, 12 de mayo de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.845, del 10 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°683, del 13 de enero de 2022, que acreditó al programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados y Titulados, por un periodo de cuatro años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0022-25, del 27 de mayo de 2025, que inició el proceso de acreditación del Programa; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0063-25, del 1 de julio de 2025 y 11 de julio de 2025, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes,



presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados y Titulados de la Universidad Andrés Bello, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, en las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 27 de mayo de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y, en la misma fecha, se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0022-25.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0063-25, del 1 de julio de 2025 y 11 de julio de 2025, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.



5. Que dichas designaciones no fueron impugnadas por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2025, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 1 de octubre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 15 de octubre de 2025, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.845, del 10 de diciembre de 2025, a la que asistió una integrante del Comité de Área Mixto, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 1

El Programa modificó el perfil de egreso en 2018, mediante un proceso sistemático y participativo de elaboración y validación con actores relevantes internos y externos. El perfil considera cuatro ámbitos de desempeño: pedagógico, de articulación disciplinar y práctica, de identidad profesional docente y de educación general. Estos ámbitos están asociados a un total de 11 resultados de aprendizaje.

Este perfil de egreso se encuentra formalizado, orienta genéricamente el plan de estudios y es consistente con la denominación del título y grado que otorga. Sin perjuicio de lo anterior, observamos que su divulgación puede ser fortalecida entre empleadores y centros de práctica.

El perfil de egreso es consistente con el proyecto institucional, sin embargo, no observamos propuestas de modelos de enseñanza que integren la teoría y la práctica, aspecto plasmado en el Modelo Educativo.

Por otro lado, el Programa imparte nueve menciones: artes visuales; biología; historia, geografía y ciencias sociales; inglés; lenguaje y comunicación; química; matemática; música; y filosofía. A pesar de lo anterior, vemos que la formulación del perfil de egreso no incorpora los estándares disciplinares por especialidad, por lo que es un perfil genérico.

El Programa declara mecanismos para monitorear el logro del perfil de egreso, no obstante, no vemos que exista evidencia de análisis de la información recogida ni de cambios propuestos, por lo que la información da cuenta de una evaluación circunstancial, no de un monitoreo permanente.

Por otra parte, observamos deficiencias en la sistematización de los resultados de inserción laboral y seguimiento de las personas tituladas, lo cual dificulta la retroalimentación periódica del perfil de egreso. Este aspecto es incluido por el Programa en su Plan de Mejora.



Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 1

El Programa tiene una duración de tres semestres, y contempla 201 créditos distribuidos en 15 actividades curriculares, organizadas en tres ámbitos: pedagógico, articulación disciplinar y práctica, e identidad profesional docente.

Observamos que los programas de asignatura son genéricos y no consideran los Estándares Disciplinarios para la Formación Inicial Docente. Además, vemos diferencias entre los syllabus en aspectos como la definición de las actividades de evaluación y bibliografía.

El Programa declara mecanismos de monitoreo y evaluación del logro del perfil de egreso y de revisión periódica del plan de estudios, los que permiten realizar ajustes, como el seguimiento de asignaturas críticas e integradoras, encuentros con personas egresadas y empleadores, y una matriz de progresión, entre otros. Se mencionan también los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), sin embargo, no vemos cómo estos se consideran para la mejora continua del plan de estudios.

Observamos que el perfil de ingreso del Programa es genérico, en tanto no considera la diversidad de los orígenes disciplinares de los y las postulantes ni incorpora explícitamente los estándares disciplinares correspondientes a cada especialidad. Asimismo, dichos estándares no se consideran en los procesos de selección, lo que dificulta establecer criterios claros para orientar la evaluación del desempeño del estudiantado proveniente de distintas menciones a lo largo de su trayectoria formativa. En este contexto, estimamos necesario fortalecer la revisión y sistematización de las trayectorias curriculares previas que se consideran válidas para el ingreso al Programa, con especial énfasis en las menciones de Filosofía e Inglés, de modo de favorecer una formación más pertinente y coherente con las exigencias disciplinarias de cada especialidad.

La matrícula nueva es heterogénea entre las sedes. En 2025 en Santiago ingresaron 113 estudiantes, con 41,6% de mujeres, en Viña del Mar ingresaron 35 estudiantes, con 68,6% de mujeres, y en Concepción las y los estudiantes nuevos fueron 64, con 53,1% de mujeres. La matrícula total refleja la proporción anterior, con 239 estudiantes en Santiago (46,9% de mujeres), 70 estudiantes en Viña del Mar (67,1%) y 93 estudiantes en Concepción (52,7%).



La retención de primer año para la última cohorte evaluada (2024) es de 88% en Santiago, de 81% en Viña del Mar y de 91,2% en Concepción.

La titulación oportuna de la cohorte 2022 es de 95,5% en Santiago, de 97,9% en Viña del Mar y de 100% en Concepción.

Respecto a los resultados de la END obtenidos en 2024, observamos que, en general, el logro de los estándares pedagógicos se encuentra en el promedio nacional en todas las menciones, mientras que en los estándares disciplinares se encuentra en o bajo el promedio nacional. Al respecto, el Programa ha incluido estándares disciplinares en los syllabus de las actividades curriculares didácticas de las diferentes especialidades, además de implementar talleres de reforzamiento que profundizan contenidos disciplinares. Respecto a esta última acción remedial, observamos una asistencia irregular por parte del estudiantado, además de la falta de evidencia de mecanismos formales de obligatoriedad.

La tasa de empleo es variable entre las distintas sedes. Para la última cohorte evaluada (2023) en Santiago la tasa es de 92%, mientras que en Viña del Mar es de 66% y en Concepción es de 57%.

Criterio 3. Formación práctica – Nivel 2

El Programa se rige por la normativa de práctica de la Escuela de Educación, la cual entrega lineamientos transversales para todas las carreras de pedagogía de la Universidad. Al respecto, se establece la Coordinación Nacional de Prácticas como organismo encargado de registrar las prácticas, con una persona representante para cada sede.

El Programa propone las prácticas de forma progresiva en tres niveles: inicial, intermedio y profesional. Constatamos su carácter temprano y con objetivos de aprendizaje alineados a la progresión del estudiantado en los centros educacionales.

Declara convenios de colaboración con establecimientos educacionales públicos, subvencionados y rurales, presentando posibilidades de inserción en contextos diversos y en los niveles que le son propios al título profesional otorgado. Si bien estos convenios han sido fortalecidos, aún existen brechas por abordar, como la



realización de la práctica en los establecimientos donde los y las estudiantes trabajan (contrario a lo regulado en la normativa), la disponibilidad de tutores y tutoras con formación idónea a la mención de cada estudiante y los procesos de evaluación de la bidireccionalidad de las actividades que se realizan, entre otras. Además, no observamos convenios formalizados con todos los establecimientos donde se desarrollan las prácticas.

En cuanto a la articulación entre el Programa y los establecimientos educacionales, tanto el Taller de Experiencia y la retroalimentación de las prácticas que otorgan los diálogos co-formativos son valorados positivamente por el estudiantado y por parte de las y los docentes mentores.

Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 2

A nivel institucional existen mecanismos de evaluación de desempeño docente; además, el Programa cuenta con mecanismos de selección y con criterios de incorporación.

Para 2025, el Programa declara contar con un cuerpo docente compuesto por 90 integrantes en sus tres sedes (34 docentes en Santiago, 33 docentes en Viña del Mar y 23 docentes en Concepción), de quienes 52,2% son mujeres. Del total del cuerpo académico, 13 se desempeñan en jornada completa, 16, en media jornada y 61, en jornada hora. En cuanto al nivel de formación, 23 poseen grado de doctorado, 66, grado de magíster y una persona, título profesional o licenciatura.

Respecto del núcleo del Programa, este se compone de tres académicas y cuatro académicos. Del total, cinco personas tienen dedicación completa al Programa y dos personas dedican alrededor de media jornada semanal.

La dotación académica presenta diferencias entre las menciones declaradas, en cuanto a la capacidad para cubrir plenamente las exigencias de la formación especializada. En este sentido, preocupa especialmente el caso de la mención en Filosofía. También es relevante en relación con las prácticas, ya que no todas las personas que desempeñan el rol de tutor o tutora corresponden a la especialidad de la mención de el o la estudiante en práctica.



Observamos que el cuerpo docente es estable y se encuentra fidelizado, sin embargo, las tareas de gestión e investigación deben ser resguardadas en la distribución de labores, con el objetivo de consolidar los propósitos del Programa. Por otro lado, no observamos una planificación respecto del perfeccionamiento ni decisiones respecto de los resultados de las evaluaciones docentes.

Consideramos que existen avances en cuanto a investigación, ya que el Programa ha implementado diversas acciones para fortalecer este ámbito. Sin perjuicio de ello, instamos al Programa a sistematizar dichas instancias para que la investigación pueda integrarse con la formación inicial docente.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 2

A nivel institucional existen políticas y mecanismos que regulan todos los ámbitos del quehacer académico y administrativo. El Programa se inserta en la estructura organizacional y administrativa de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, la que cuenta con unidades de apoyo que le permiten controlar y regular el funcionamiento del Programa.

La gestión interna recae en un equipo de gestión conformado por las direcciones de cada sede, coordinaciones de práctica y de vinculación con el medio, además de instancias colegiadas y consultivas definidas. En esta línea, observamos la necesidad de homogeneizar los programas de acompañamiento y atención estudiantil entre las sedes.

El Programa declara mecanismos de provisión de recursos materiales y tecnológicos, así como planes de mejora alineados con los planes institucionales. Con todo, vemos necesario reforzar la evaluación de la gestión, ya que la trazabilidad entre la gestión estratégica y los resultados es escasa, sin indicadores que prueben su efectividad y contribución.

El Programa, en todas las sedes donde se imparte, cuenta con acceso a biblioteca, salas de estudio, laboratorios, salas de estar y *box* de estudios, casinos, cafeterías e instalaciones deportivas. Además, la Institución cuenta con un manual de accesibilidad universal para asegurar espacios inclusivos.



Tanto la infraestructura como el equipamiento son valorados por los y las estudiantes.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con cuatro años otorgados por la CNA en 2021. En esta línea, muestra procesos de autorregulación internos, evaluaciones diagnósticas, el Plan de Desarrollo 2023–2027 y el Plan de Mejora.

Si bien existen lineamientos institucionales establecidos en torno a los planes de mejora que buscan dar seguimiento y monitoreo, el Plan de Mejora del Programa presenta acciones asignadas mayoritariamente al equipo de gestión, sin evidencia de recursos, monitoreo e impacto en la mejora continua. Tampoco vemos que exista una capacidad de análisis crítico del desempeño y resultados, con evidencias que den cuenta de procesos de revisión y cumplimiento de las acciones comprometidas.

En este sentido, observamos que, desde el proceso de acreditación anterior, el Programa solo logra superar tres de las 15 debilidades detectadas, manteniendo debilidades en cuanto al perfil de egreso y la distinción entre especialidades, utilización de los resultados de la END en el plan de estudios, fortalecimiento del núcleo de investigación, incorporación de mecanismos de nivelación para la diversidad de estudiantes y fortalecimiento de la capacidad de análisis de desempeños y resultados, entre otras debilidades. De esta manera, el Programa no presenta evidencia de una correcta operativización del sistema de aseguramiento de la calidad.

Estimamos pertinente que el Programa considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.



Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. No se observan fortalezas.

Debilidades

1. El perfil de egreso no considera de manera explícita las competencias asociadas a cada una de las menciones, por lo que es genérico.
2. En cuanto a los mecanismos de monitoreo del logro del perfil de egreso, no vemos que exista evidencia de análisis de la información recogida ni de cambios propuestos.
3. Existen deficiencias en la sistematización de los resultados de inserción laboral y seguimiento de las personas tituladas, lo cual dificulta la retroalimentación periódica del perfil de egreso. Este aspecto es incluido por el Programa en su Plan de Mejora.
4. No vemos cómo los resultados de la END se consideran para la mejora continua del plan de estudios.
5. Los programas de asignatura son genéricos y no consideran de manera explícita los Estándares Disciplinarios para la Formación Inicial Docente.
6. El perfil de ingreso del Programa es genérico, en tanto no considera la diversidad de los orígenes disciplinares de los y las postulantes ni incorpora explícitamente los estándares disciplinares correspondientes a cada especialidad. Además, tampoco se consideran en los procesos de selección. Estimamos necesario fortalecer la revisión y sistematización de las trayectorias curriculares previas que se consideran válidas para el ingreso al Programa, con especial énfasis en las menciones de Filosofía e Inglés.
7. No se presentan convenios con todos los establecimientos donde se desarrollan las prácticas. Además, se realizan prácticas en los establecimientos donde los y las estudiantes trabajan (contrario a lo regulado en la normativa).



8. Falta disponibilidad de tutores y tutoras con formación idónea a la mención de cada estudiante.
9. Se requiere avanzar en los procesos de medición de la bidireccionalidad.
10. Las tareas de gestión e investigación deben ser resguardadas en la distribución de labores, con el objetivo de consolidar los propósitos del Programa.
11. Es necesario sistematizar las instancias asociadas a investigación para que pueda integrarse con la formación inicial docente.
12. Observamos la necesidad de homogeneizar los programas de acompañamiento y atención estudiantil entre las sedes.
13. Vemos necesario reforzar la evaluación de la gestión, ya que la trazabilidad entre la gestión estratégica y los resultados es escasa, sin indicadores que prueben su efectividad y contribución.
14. El Plan de Mejora del Programa presenta acciones asignadas mayoritariamente al equipo de gestión, sin evidencia de recursos, monitoreo e impacto en la mejora continua. Tampoco vemos que exista una capacidad de análisis crítico del desempeño y resultados, con evidencias que den cuenta de procesos de revisión y cumplimientos de las acciones comprometidas.

Oportunidades de mejora

1. Mejorar la difusión del perfil de egreso entre empleadores y centros de práctica.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados y Titulados de la Universidad Andrés Bello, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, en las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar al programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados y Titulados de la Universidad Andrés Bello, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, en las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media por un periodo de tres años, a contar del 10 de diciembre de 2025. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera / del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de



Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.

5. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Pedagogía en Educación Media para Licenciados y Titulados, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/ngv/mgr/lot

Distribución

